

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 6 de Abril de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILDES			Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
EDICION DE 16 PAGINAS			
<b>N° 14.151</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES. A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1632/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar salvas en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial es distribuido por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir favorablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se las provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	\$ 82,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Annual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
Resolución M. C. Nº 191/92		
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEY

Nº 696 — Promulgada por Decreto Nº 444 del 11-03-93 - Expropiación Inmueble Finca Mecoyita, Dpto. Sta. Victoria .....	1052
---	------

### DECRETOS

S.G.G. Nº 499 del 19-03-93 -- Seminario Taller sobre Proyección Ambiental y Desarrollo Sustentable: interés Pcial. ....	1054
S.C.G. Nº 500 del 19-03-93 — Afectación a la Secretaría de la Función Pública.....	1054
M.E. Nº 504 del 25-03-93 — Distribución de Regalía Petrolíferas y Gasíferas a favor la Pcia. de Salta. ....	1054
M.S.P. Nº 625 del 30-03-93 — Dcto. Nº 80/93 - Estado de Emergencia Sanitaria en la provincia de Salta. ....	1055
M.E. Nº 628 del 31-03-93 — Interinato de Funcionario a cargo del Ministerio de Educación. ....	1055

### EDICTOS DE MINA

Nº 91360 — Rosa del Valle Campero - Expte. Nº 14.068 .....	1056
Nº 91357 — Mabel Bartolomé - Expte. Nº 14.527 .....	1056
Nº 91355 — Rosa del Valle Campero - Expte. Nº 14.067 .....	1056

### LICITACION PUBLICA

Nº 91347 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 037/93. ....	1056
---	------

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 91350 — I.P.D.U.V. - Jaime Zamora Anachuri y Mónica Leonor Delgado. ....	1056
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 91365 — De la Vega de Arrasu, María Eugenia - Expte. Nº B-31.460/92 .....	1057
Nº 91356 — Díaz de Rodó, Norah - Expte. Nº 1-B-35.152/92 .....	1057
Nº 91348 — Maizares de Martel, Reina Isabel - Expte. Nº B-35.174/93. ....	1057
Nº 91342 — Bernardo Tabarcachi - Expte. Nº B-34.750/92. ....	1057
Nº 91345 — Arroyo de Casalino, Corneia Rogelia - Casalino, Vicente Pablo - Expte. Nº B-37.052/93. ....	1057
Nº 91339 — Behex, Mateo - Expte. Nº B-35.795/93. ....	1057
Nº 91334 — Villagra de Pereyra, Pabla - Expte. Nº B-36.250/93. ....	1057
Nº 91333 — Aurelio Geordano Gómez - Expte. Nº B-37.577/93. ....	1057

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 91284 — Francisco Solá .....	1058
---------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 91373 — Aguirre Miranda, Luis - Expte. Nº B-25.628/91 .....	1058
Nº 91353 — Figueroa, Antonio Arturo - Astorga, Margarita - Expte. Nº 2B-34.156/92.	1058
Nº 91330 — Galarza, Alfredo Horacio - Expte. Nº B-22.926/91. ....	1058

### REMATES JUDICIALES

Nº 91372 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-23.738/92 .....	1058
Nº 91371 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº 23.126/91 .....	1058
Nº 91370 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-21.141/92 .....	1058
Nº 91369 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-26.578/92 .....	1058
Nº 91368 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº B-20.351/91 .....	1059
Nº 91366 — Por Julio C. Tejada - Expte. Nº 2-B-28.435/92 .....	1059

Nº 91364 — Por Julio C. Tejada - Expte. Nº B-21.422/91 .....	Pág. 1059
--	--------------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 91362 — Nuevas Rutas S.R.L. ....	1059
Nº 91361 — Proyecto de Activación Total S.R.L. ....	1060

### TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 91327 — Mallorca Turismo. ....	1060
Nº 91318 — Guía del Turista Viajes. ....	1061

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 91358 — Tenis Centro S.R.L. ....	1061
-------------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 91374 — Caja de Jubilaciones para Médicos - Para el día 29-4-93 .....	1061
Nº 91340 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29-4-93.	1062
Nº 91315 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Dpto. Seguridad Social, para el día 28-5-93. ....	1062

### ASAMBLEAS

Nº 91367 — Federación Salteña de Gimnasia - Para el día 30-4-93 .....	1062
Nº 91363 — Club de Boxeo "Luis Angel Firpo" - Para el día 27-4-93 .....	1062
Nº 91359 — Centro de Jubilados y Pensionados de C. Quijano - Para el día 7-5-93 ....	1063

### RECAUDACION

Nº 91375 — Del día 5-4-93 .....	1063
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Expediente Nº 90-5854/92.

### LEY Nº 6696

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

#### L E Y:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado Finca Mecoyita, en el departamento Santa Victoria, de la provincia de Salta, de propiedad de Candelario Ovando o quienes resulten ser sus dueños, de 16.000 hectáreas de superficie registrado en el libro 2 de Título Boliviano, Título A, Nomenclatura Catastral Partida 403, Folio 58, inscripto en el Libro B de títulos de Santa Victoria, Matrícula 403, Folio 30, Asiento 37.

Art. 2º — El presente inmueble sujeto a expropiación será adjudicado a sus actuales ocupantes en forma directa, mediante operación de venta, transfiriéndose la propiedad en forma individual o en condominio, de conformidad a los términos de la presente Ley.

Art. 3º — Los futuros adjudicatarios deberán acreditar una permanencia mínima de diez (10) años en el lugar en forma personal o por sumas de ocupaciones de padres e hijos.

Art. 4º — En el caso de entrega en condominio, la comunidad constituirá una persona jurídica a los efectos de la administración de la propiedad y el cumplimiento de las normas de uso de la tierra y convivencia que establezca un reglamento de co-propiedad redactado a tales fines por la misma.

Art. 5º — Las tierras que se adjudiquen en virtud de lo previsto en esta Ley no podrán ser enajenadas, por el término de diez (10) años a partir de la fecha de otorgamiento del respectivo Título, bajo pena de revocarse la adjudicación.

Art. 6º — Las tierras adjudicadas no podrán ser usadas o explotadas directa o indirectamente por personas ajenas a la familia de los adjudicatarios y/o a la comunidad.

Art. 7º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por intermedio de la Escribanía de Gobierno, estando exentos del pago de impuestos, tasas y honorarios.

Art. 8º — Las tierras adjudicadas, deberán destinarse al asentamiento de los beneficiarios, para su explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial, artesanal o para otras actividades afines.

Art. 9º — A los fines del cumplimiento de la presente Ley, en forma subsidiaria y en tanto no se contraponga, serán aplicables las disposiciones generales de la Ley Nº 6570.

Art. 10 — La indemnización y los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la sección 5a., Partida Principal 3, Parcial 1 de Bienes Preexistentes correspondientes al Presupuesto vigente al momento de sancionarse.

Art. 11 — La presente Ley deberá tener ejecución en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la promulgación.

Art. 12 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres.

Fernando Eduardo Zamar  
En ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

Carlos D. Miranda  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Eduardo E. Barrionuevo  
Presidente  
Cámara de Diputados

Raúl Román  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 11 de marzo de 1993

DECRETO Nº 444

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-5854/93.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia Nº 6696, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

**DECRETOS**

Salta, 19 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 499****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la importancia que reviste para la Provincia el Seminario-Taller sobre Proyección Ambiental y Desarrollo Sustentable, organizado por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.) y la Fundación de Medio Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Seminario propicia un breve pero intenso trabajo participativo y activo en el ámbito local salteño y regional del Noroeste en torno a la problemática ambiental y el desarrollo;

Que se considera importante generar un encuadre y organización de proyectos ambientales para Salta y el NOA como base para la acción y el logro del Desarrollo Sustentable;

Que a través de la participación de prestigiados profesionales con proyectos locales, se producirá un trabajo de reconocimiento de la realidad provincial;

Que este tipo de acciones generará un equipo técnico intersectorial necesario para la acción del Poder Ejecutivo Provincial y/o Legislativo, Municipal, ámbitos académicos y de investigación, empresarios, sectores productivos, etc.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Seminario-Taller sobre Proyección Ambiental y Desarrollo Sustentable a realizarse en esta ciudad, entre los días 30 de marzo y 2 de abril del corriente año en el Museo de Bellas Artes, Casa de Arias Rengel, La Florida 20.

Art. 2º — La presente declaración de interés provincial no significará erogación alguna por parte del Estado provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Martino - Aguirre.**

Salta, 19 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 500****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las estrictas necesidades de servicio técnico especializado planteadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Secretaría General de la Gobernación y particularmente en la Secretaría de la Función Pública se concentra la ejecución de tareas técnicas especializadas en el marco de la

Profundización de la Reforma del Estado, cuya ejecución no se agota en el plazo establecido por la ley 6695;

Que la señora Mirta Chilo de Cortés, reúne las condiciones de idoneidad y conocimientos técnicos especializados necesarios para desempeñar dichas tareas en las condiciones señaladas;

Que las necesidades y conveniencias indicadas determinan la viabilidad de disponer la designación de la señora de Cortés, a fin que preste funciones de asesoramiento técnico especializado en diversos temas de su especialidad, en encuadre en el artículo 16 de la Ley 6583 y artículo 44 del decreto Nº 242/91;

Que se encuentra previsto como cargo vacante en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación un cargo de asesor - Estamento de Apoyo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del 8-3-93 a la señora Mirta Chilo de Cortés, L.E. Nº 5.891.597, en el cargo de asesor de la Secretaría General de la Gobernación, Estamento de Apoyo, con una remuneración del 90% de la remuneración de subsecretario más una dedicación exclusiva del 80%.

Art. 2º — Aféctase a la señora Mirta Chilo de Cortés a la Secretaría de la Función Pública, a fin que cumpla tareas de asesoramiento en trabajos técnicos especializados en las tareas de Profundización de la Reforma del Estado que le sea encomendada por su titular.

Art. 3º — Otórgase a partir del 8-3-93 a la señora Mirta Chilo de Cortés, licencia en el cargo del cual es titular en la Dirección General de Rentas, con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546.

Art. 4º — El gasto emergente se impute a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 5º — Dejar sin efecto los decretos Nros. 70/91 y 364 del 3-3-93.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Guzmán - Puig - Juncosa - Salazar - Martino.**

Salta, 25 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 504****Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 21-18.781/93.

VISTO la Ley 6438 de fecha 5 de enero de 1987; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha ley en su artículo 1º asigna a los municipios donde se explota hidrocarburos líquidos o gaseosos como así también a los que se encuentran en zona de influencia departamental, un porcentaje del 20% para 1993, de las regalías petrolíferas y gasíferas liquidadas a

la Provincia por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado;

Que el artículo 4º de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada municipio beneficiario en función de la población y producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2º y 3º de la mencionada ley.

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el ejercicio 1993, de conformidad a los datos poblacionales y de producción establecido por la mencionada norma;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1 de enero de 1993 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fijanse los porcentajes de distribución de ingresos por regalías petrolíferas y gasíferas que se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los municipios que se indican en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

#### COEFICIENTES PORCENTUALES

##### DISTRIBUCION MUNICIPAL

Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Ej. 1992			
Municipios productores	6,25% en función de la población	5% en función de la producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,1259	0,0045	—
Mosconi	0,1911	3,7244	4,84
Tartagal	0,5577	0,4189	0,16
Orán	0,6874	0,0345	—
Pichanal	0,1739	0,5404	—
Santa Victoria Este	0,0760	0,0327	—
Rivadavia Banda Norte	0,0962	0,0224	—
Salta	4,3418	0,2222	—
	6,25%	5,00%	5,00%

Municipios no productores de departamentos productores

5% en función de la población      1,25% en función inversa a la población

#### Petróleo y Gas      Petróleo y Gas

Embarcación	1,3164	0,0402
Baltivián	0,1209	0,4377
Hipólito Yrigoyen	0,7788	0,0679
Colonia Santa Rosa	0,9988	0,0530
Urundel	0,1803	0,2935
Rivadavia Banda Sur	0,4528	0,1168
Salvador Mazza	0,8570	0,0617
San Lorenzo	0,2950	0,1792
	5,00%	1,25%

Municipios departamentos no productores con recursos insuficientes      **Petróleo y Gas 2,50%**

Salta, 30 de marzo de 1993

#### DECRETO Nº 625

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente Nº 27.022/93 - código 121.

VISTO que por decreto Nº 80/93, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la provincia de Salta por el término de sesenta (50) días; y,

CONSIDERANDO:

Que aún subsiste la situación y las condiciones que motivaron el dictado del referido decreto, por lo que resulta necesario prorrogar los alcances del mismo por el término de noventa (90) días.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar en todos sus términos el decreto Nº 80 de fecha 26 de enero de 1993, a partir del 27 de marzo y hasta el 24 de junio de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Guzmán - Puig - Juncosa - Salazar - Martino.**

Salta, 31 de marzo de 1993

#### DECRETO Nº 628

**Ministerio de Educación**

VISTO la urgente necesidad de viaje de la señora Ministro de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada, a la vecina provincia de Jujuy,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al Ministro de Bienestar Social, doctor Aldo Rodolfo Juncosa, a partir del 31 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Martino.**

**EDICTOS DE MINA**

O. P. Nº 91360

F. Nº 64481

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero, ha solicitado la mensura de la mina Stella Maris de diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.068, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de partida la manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y lo llamaremos punto de referencia (P.R.) indicado en el plano con la letra "A". Partiendo desde allí con un Az. de 180º a una distancia de 150 m. encontramos el segundo punto indicado con la letra "B". Continuando desde allí con un Az. de 270º a una distancia de 150 m. encontramos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "C" continuando desde allí con un Az. de 360º a una distancia de 300 m. encontramos el cuarto punto indicado con la letra "D", continuando desde allí con un Az. de 90º a una distancia de 300 m. encontramos el quinto punto indicado en el plano con la letra "E". Continuando desde allí con un Az. de 180º a una distancia de 300 m. encontramos el sexto punto indicado con la letra "F". Continuando desde allí con un Az. de 270º a una distancia de 150 m. retornamos al segundo punto indicado con la letra "B". Uniendo los puntos B, C, D, E, F, B tendremos una pertenencia de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 6, 16 y 28-4-93

O. P. Nº 91357

F. Nº 64487

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57, que Mabel Bartoloni el 15 de octubre de 1992, por Expte. Nº 14.527 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, al que denominó Carapary, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto carretero de la ruta nacional Nº 34 y el río Carapary se miden 350 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 500 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 1.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 500 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se miden 1.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 6, 16 y 28-4-93

O. P. Nº 91355

F. Nº 64482

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a

los efectos de los artículos 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Rosa del Valle Campero ha solicitado la mensura de la mina San José de Diatomea, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 14.067, la cual se determina de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia el punto de manifestación de descubrimiento (en Expte. Nº 14.067). desde allí con un Az. de 180º y 200 m. encontramos el primer punto A, desde allí con un Az. de 270º y 150 m. encontramos el segundo punto indicado por el segundo punto B, desde allí con un Az. de 360º y 300 m. encontramos el tercer punto C, continuando desde allí con un Az. de 90º y 300 m. encontramos el cuarto punto D, continuando desde allí con Az. de 180 y 300 m. encontramos el quinto punto E, desde allí con un Az. de 270º y 150 m. encontramos el primer punto A. Uniendo los puntos A, B, C, D, E, y A. encierra la pertenencia de 9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, Secretaria.

Imp. \$ 51.-

e) 6, 16 y 28-4-93

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 91347

F. Nº 64471

**ADMINISTRACION NAC. DE ADUANAS**

Lámase a Licitación Pública Nº 037/93, por la contratación de un servicio integral de limpieza de los edificios correspondientes a la Aduana de Salta, por un período de 24 meses.

Apertura: 15-4-93, horas 14.30.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. Piso, Capital, en el horario de 12.15 a 16.00 horas o en la Aduana de Salta.

Valor del Pliego: \$ 24.-

Imp. \$ 42.-

e) 5 y 6-4-93

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 91350

F. Nº 7588

**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Jaime Zamora Anachuri, D.N.I. Nº 18.690.034 y Mónica Leonor Delgado, D.N.I. Nº 13.380.677, con domicilio en Manzana I, Lote 27, Barrio San Francisco Solano de esta ciudad, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles a partir de la presente publicación se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 084/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 5 de 1993. Ing. Raúl A. Triboli. Interventor, I.P.D.U.V.

Imp. \$ 63.-

e) 5 y 7-4-93



## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 91365

F. Nº 64494

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, en los autos De la Vega de Arriazu, María Eugenia - Sucesorio, Expte. Nº B-31.460/92, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, marzo 22 de 1993. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 6 al 12-4-93

O. P. Nº 91356

F. Nº 64488

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados Díaz de Rodó, Norah - Sucesorio, Expte. Nº 1-B-35.152/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Bol. Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 16 de febrero de 1993. Dra. María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 6 al 12-4-93

O. P. Nº 91348

F. Nº 64472

El Dr. José Yáñez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Maizares de Martel, Reina Isabel - Sucesorio", Expte. Nº B-35.174/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de abril de 1993. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91342

F. Nº 64463

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Tabarcachi, para que hagan valer sus derechos, en el juicio sucesorio que se tramita por ante este Juzgado en Expte. Nº B-34.750/92, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de marzo de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91345

F. Nº 64467

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., en los autos caratulados: Arroyo de Casalino, Cornelia Rogelia - Casalino, Vicente Pablo - Sucesorio, Expte. Nº B-37.052/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de marzo de 1993. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91339

F. Nº 64457

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: Bebek, Mateo - Sucesorio, Expte. Nº B-35.795/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de marzo de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91334

F. Nº 64449

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Villagra de Pereyra, Pabla - Sucesorio, Expte. Nº B-36.250/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Salta, 31 de marzo de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 2 al 6-4-93

O. P. Nº 91333

F. Nº 64448

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa López, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Aurelio Gerardo Gómez, Expte. B-37.577/93, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, marzo 30 de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 2 al 6-4-93

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 91284 F. Nº 64376

La señora Juez en lo Civil y Comercial 11ª Nom. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, comunica a los interesados que el señor Franciseo Solá ha solicitado su inscripción como martillero público por ocho días. Salta, 19 de marzo de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Sec. Imp. \$ 68.- e) 30-3 al 13-4-93

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91373 F. Nº 64505

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados Aguirre Miranda, Luis Santos - Adquisición de Dominio por Usucapión, Expte. Nº B-25.628/91 cita a las señoras Dolores Aguirre y Juana Aguirre para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que las representen. Publíquese por el término de tres días en el Bol. Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 26 de febrero de 1993. Dr. Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50. e) 6 al 12-4-93

O. P. Nº 91353 R. s/c. Nº 6152

El Dr. Mario A Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos: Figueroa, Antonio Arturo c/Astorga, Margarita - Divorcio Vincular Expte. Nº 2-B-34.156/92, cita y emplaza a Margarita Astorga, C.I. Nº 247.891, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. Salta, 30 de marzo de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo. e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91330 F. Nº 6150

La Dra. Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: Saldaño, Adriana Noemí - Galarza, Alfredo Horacio - Divorcio Vincular - Tenencia definitiva de hijos - Disolución de la sociedad conyugal - Expte. Nº B-22.926/91, cita a estar al derecho al demandado señor Galarza, Alfredo Horacio, dentro de los nueve días a partir de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 23 de marzo de 1993. Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo. e) 2 al 6-4-93

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91372 F. Nº 64504

Por: NESTOR JANDULA

El día 7 de abril de 1993, horas 18.40, en calle Caseros 1926, ciudad, remataré sin base y de contado: (1) TV blanco y negro 13"; (1) máquina coser antigua Singer; (1) reloj pared a pila Junghans. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom. en juicio que se sigue a Agüero, Pedro Angel, Expte. Nº B-23.738/92, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán. Arancel ley: 10%. Mayores informes en Adolfo Güemes 220, Teléf. 214829.

Imp. \$ 10,50. e) 6-4-93

O. P. Nº 91371 F. Nº 64503

Por: NESTOR JANDULA

El día 7 de abril de 1993, horas 18.00, en calle Caseros 1926, ciudad, remataré: (3) escritorios de madera; (1) impresora Epson FX 85; (2) sillones living tapizados; (2) sillas base metálica rodantes; (2) sillas tapizadas; (6) sillones plásticos; (1) fichero metálico 4 cajones; (1) sillón base metálica rodante; (1) turbo ventilador Kenwood; (1) estufa a cuarzo; (1) equipo música con radio estéreo y parlante; (1) reloj a pila Dorbon; (5) mesas para computadora base metálica. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. en juicio que se sigue a Universal Computación S.R.L., Expte. Nº 23.126/91, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Arancel ley: 10%. Mayores informes en Adolfo Güemes 220, Teléf. 214829.

Imp. \$ 21.- e) 6 y 7-4-93

O. P. Nº 91370 F. Nº 64502

Por: NESTOR JANDULA

El día 7 de abril de 1993, a horas 18.30, en calle Caseros 1926 de esta ciudad, remataré sin base y de contado: Un juego living de un sofá 3 cuerpos y 2 sillones individuales; 1 radio reloj teléfono (no funciona la radio); 1 General Electric; 1 radio reloj despertador International; 1 máquina de escribir Remington Rand (antigua); 1 pintura en terciopelo; 1 mesa ratonera base de hierro con mesada tipo mármol. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en juicio que se sigue a Miguel R. Chaya, Expte. Nº B-21.141/92. Arancel ley: 10%. Informes A. Güemes 220, Teléf. 214829.

Imp. \$ 21.- e) 6 y 7-4-93

O. P. Nº 91369 F. Nº 64501

Por: NESTOR JANDULA

8 Máq. calculadoras Monroe sin uso.

El día 7 de abril de 1993, a horas 18.10, en calle Caseros 1926 de esta ciudad, remataré sin base y de contado con más 10% de comisión a cargo del comprador, 8 máquinas de calcular marca Monroe Mod. 2020. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom., Secretaría de la Mesa Nº 1 en juicio que se sigue a Carlos Genovese, Expte. Nº B-26.578/92. Informes en Adolfo Güemes 220, Teléf. 214829.

Imp. \$ 21.- e) 6 y 7-4-93

O. P. Nº 91368 F. Nº 64500

Por: **NESTOR JANDULA****140 artículos deportivos varios.**

El día 7 de abril de 1993, a horas 18,20, en calle Caseros 1926 de esta ciudad, rematarse 140 artículos deportivos (pantalones cortos, medias, tobilleras, bolso, remeras, etc.). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio que se sigue a González Benítez, Norberto B. y González Benítez, Fernando F., Expte. Nº B-20.351/91. Comisión a cargo del comprador 10%. Mayores informes en Adolfo Güemes 220, Teléf. 214829.

Imp. \$ 21.-

e) 6 y 7-4-93

O. P. Nº 91366 F. Nº 64495

Por: **JULIO CESAR TEJADA****Derechos y acciones sobre un inmueble edificado sito en calle O'Higgins Nº 1751 de esta ciudad.**

El día miércoles 7 de abril de 1993, a las 19.45 horas, en calle Independencia Nº 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.410,60 (2/3 del V. F.); los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle O'Higgins Nº 1751 de esta ciudad e identificado con catastro número 25.906, Sección G, Manzana 32a. Parcela 21, departamento Capital 01. Medidas: 10 m. de Fte. x 30 m. de Fdo. Sup.: 300 m2.; Límites: al Nº c/calle O'Higgins; al S. c/Parc. 9; al E. c/Parc. 22 y al O. c/Parc. 20. Edificación: 1 puerta de entrada, 2 habitaciones y 1 living comedor, con pisos calcáreos; 1 cocina con mesada de granito y pisos grániticos; 1 baño completo, c/ accesorios de color y c/revestimientos en paredes y pisos con cerámicos. Construcción con paredes de block y techos de ladrillos y tejas coloniales. Servicios instalados: Tiene agua, luz, cloacas y gas natural, con servicio telefónico Nº 224973 a nombre de Mirta A. B. Campo. A la calle: Pavimento y alumbrado público. Ocupado por: Mirta y María Campos, como propietarias. Condiciones: Señal del 30% en este acto y a cuenta, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. en lo C. de Pers. y Flia 1ª Nomin., Secr. de la Escr. Teresa E. de Aíza, en juicio "Del Monte, Alfredo Ariel vs. Carlos Antonio Campos s/Ejec. de Honorarios". Expte. 2B - 28.435/92, y con acumulación del Expte. Nº

2B-25.070/91 "Burgos de Campos, Silvia L. vs. Campos, Carlos A. s/Ejec. de sentencia", ambos conexos, pudiendo consultarse en el citado Juzgado. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Julio Leonor Campos, padre del demandado y fallecido. Revisar en horario comercial. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada, Tel. 230003 en Corrientes 851 y/o Independencia 80, Salta (Capital).

Imp. \$ 54.

e) 6 y 7-4-93

O. P. Nº 91364 F. Nº 64496

Por: **JULIO CESAR TEJADA****Derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en calle Sarmiento esquina Mitre de la localidad de Cerrillos.**

El día 7 de abril de 1993, a las 19,30 horas, en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 742,48 (2/3 V.F.); los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble sin edificación, sito en calle Sarmiento esquina Mitre (siendo las otras calles de la manzana General Güemes y San Martín), de la localidad de Cerrillos - Prov. de Salta e identificado con Catastro Nº 51, Secc. B, Manz. 72, Parc. 18, Dpto. Cerrillos 08. Medidas: 12,18 m. deducida la ochava sobre calle Mitre, en su Fte. Norte; 43,60 m. en su lado Sud; 41,60 m. en su L.E. y 47,48 m. deducida la ochava sobre calle Sarmiento, en su L.O.. Sup.: 1.216,60 m2.; Límites: Al N. c/calle Mitre; al S. c/pertenencia de N. R. Vivas y M. J. Rodríguez; al E. c/Prop. de M. O. Castiella y al O. c/calle Sarmiento. Se trata de un terreno baldío, cercado con alambre y desocupado. Servicios públicos a la calle: Pasaje de agua y luz eléctrica. Revisar en horario comercial. Condiciones: Señal del 30% a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secr. de la Dra. Isabel Cornejo en juicio contra Oscar Alberto Choque s/Ejecutivo", Expte. Nº B-21.422/91. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y diario El Tribuno. NOTA: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada Teléf. 230003, en Corrientes 851 y/o Independencia 80. Salta (Cap.).

Imp. \$ 34.

e) 6 y 7-4-93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 91362 F. Nº 64493

**NUEVAS RUTAS S.R.L.**

1.— Socios: Eduardo Raúl Crespo, argent. no. D.N.I. 8.049.037, 43 años de edad, casado con Rosa Leonor Copa, profesión mecánico, domiciliado en calle Nº 4, medidor Nº 407 Bº Santa Lucía de esta ciudad; Miguel Angel Agudo, argentino, D.N.I. 13.415.717, 32 años de

edad, soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Delfín Huergo Nº 664, Villa El Rosedal, de esta ciudad; y Roberto Guaymás, argentino, D.N.I. 7.674.732, 43 años de edad, casado con Mirta Nélica Gutiérrez, profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 225, Rosario de Lerma (Salta).

2.— Denominación: La sociedad se denomina "Nuevas Rutas Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3.— Domicilio: En calle Orán Nº 196, Bº Bahneario, de la ciudad de Metán (Salta).

4.— Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Explotación del transporte urbano de pasajeros de media, larga distancia y turismo, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país. b) Explotación de concesiones de servicios públicos que otorgue el Estado nacional, provincial y/o municipal, referidas al transporte de pasajeros y carga. c) La industrialización, fabricación, transformación, elaboración de herramientas, implementos y todo lo concerniente directa e indirectamente a la rama del automotor. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se refieran al objeto social; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes.

5.— Duración: Tendrá una duración de veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.— Capital Social: Es de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representado por seis mil (6.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.) cada una; suscribiendo cada uno de los socios dos mil (2.000) cuotas de capital por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000). Los socios integran el capital social que suscriben en una proporción del veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, cada uno, el que será depositado al momento de obtener la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) deberá ser integrado en un plazo de dos (2) años a partir de la presente suscripción.

7.— Administración, Representación y Dirección de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma conjunta de a dos socios, pudiendo firmar todos con todos.

8.— Fiscalización: Podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento.

9.— Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

In.p. \$ 45.

e) 6-4-93

O. P. Nº 91361

F. Nº 64490

**"PROYECTO DE ACTIVACION TOTAL S.R.L."**

1.— Denominación: "Proyecto de Activación Total S.R.L."

2.— Socios: Luis Fernando Alsina, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 13.835.493, mayor de edad, con domicilio en calle Caseros Nº 1907, ciudad de Salta; María Aurelia Mauri Vda. de Alsina, argentina, viuda, comerciante, L.C. Nº 1.431.858, mayor de edad, con domicilio en Pje. Padre Luis Georgi Nº 46, ciu-

dad de Salta; Alfredo Juan Alsina, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 13.347.180, mayor de edad, con domicilio en calle Güenes s.n número de la localidad de Cerrillos.

3.— Domicilio: Pje. Padre Luis Georgi Nº 46 de la ciudad de Salta.

4.— Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las actividades siguientes: Inmobiliaria, mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; dirección y administración de obras por cuenta y orden de terceros; servicios de mensajería y gestión de suscripción de tarjetas de créditos y de círculos cerrados de terceros a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir deudas, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5.— Fecha de constitución: 18 de agosto de mil novecientos noventa y dos y 24 de febrero de mil novecientos noventa y tres.

6.— Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.— Capital Social: Se establece en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) formado por mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una suscripta en la siguiente proporción: Luis Fernando Alsina suscribe trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil (\$ 3.000); María Aurelia Mauri Vda. de Alsina suscribe seiscientos cuotas equivalentes a pesos seis mil (\$ 6.000) y Alfredo Juan Alsina suscribe trescientas cuotas equivalentes a pesos tres mil (\$ 3.000). Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, comprometiéndose a completar el resto del capital social suscripto en tres cuotas iguales consecutivas y bimestrales.

8.— Administración y Representación: La sociedad será administrada por los socios en su carácter de socios gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente.

9.— Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 5 de abril/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

In.p. \$ 33.

e) 6-4-93

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 91327

F. Nº 64437

**MALLORCA TURISMO**

Se comunica por el término de cinco (5) días, en aplicación de lo dispuesto en la ley 11.867 que las señoras Alicia Susana Agustoni de Guzmán, D.N.I. Nº 11.156.259 y María Elena Guzmán, C.I. Nº 11.084.438, ambas con domicilio en Los Eucaliptos Nº 60, de la ciudad de Salta, venden el fondo de comercio denominado Mallorca Turismo, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 61, dedicado al negocio de viajes

y turismo, a Nivel S.A., con domicilio en calle Caseros Nº 400, Salta. Oposiciones de ley al Dr. Guillermo Amado, con domicilio en calle Leguizamón Nº 452 de Salta.

Alicia S. Agustoni de Guzmán Simón Libersohn  
Mallorca Turismo Nivel S.A.

Imp. \$ 105.-

e) 1 al 7-4-93

O. P. Nº 91318

F. Nº 64429

Se comunica por el término de cinco (5) días, en aplicación de lo dispuesto en la ley 11.867 que Tur-Vel S.A. (E.F.) con domicilio en calle Alvarado Nº 556, vende el fondo de comercio denominado Guía del Turista Viajes a Nivel S. A., con domicilio en calle Caseros Nº 400 de Salta. Oposiciones de ley al Dr. Guillermo Amado con domicilio en calle Leguizamón Nº 452 de Salta.

Marcos J. Levín

Simón Liberson

Tur-Vel S.A. (E.F.)

Nivel S.A.

Imp. \$ 105.-

e) 1 al 7-4-93

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 91358

F. Nº 64484

"TENIS CENTRO S.R.L."

Se comunica que mediante contrato de fecha 9 de marzo de 1993, con firmas certificadas por el escribano de esta ciudad don Carlos Alsina Garrido, don Ricardo Angel Graña, argentino, D.N.I. Nº 13.552.201, casado en primeras nupcias con doña Silvia Liliana Bruno,

domiciliado en Avda. San Martín Nº 1800, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Salta, cedió a favor de doña Roxana Beatriz Casares Viviani de Graña, argentina, D.N.I. Nº 17.131.710, casada en primeras nupcias con don Eduardo Daniel Graña, 28 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Las Acacias Nº 111, Bº Tres Cerritos, de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la sociedad, consistente en veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal un centavo de peso (\$ 0,01) c/u., representativas del capital nominal de veinticuatro centavos de peso (\$ 0,24). Que la cesión se realizó por el precio de pesos diez mil (\$ 10.000), abonados en su totalidad.

En consecuencia, con la presente cesión, queda modificada la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Daniel Graña y/o Roxana Beatriz Casares Viviani de Graña, quienes tendrán el carácter de socios gerentes. Ejercerán en forma conjunta o indistinta la representación legal y el uso de la firma social. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2-4-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.

e) 6-4-93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O. P. Nº 91374

F. Nº 64507

#### CAJA DE JUBILACIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley Nº 6.556, convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria para el día jueves 29 de abril de 1993 a horas 20.00, a celebrarse en el local del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza Nº 153 de esta ciudad de Salta, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA

A) Elección de dos (2) afiliados para reemplazar el acta de asamblea.

B) Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: 1 Vicepresidente; 2 Vocales Titulares en representación de los afiliados y 2 Vocales Suplentes. Además 1 Síndico Titular y 1 Suplente. Apertura del acto electoral.

C) Consideración de los estados contables del ejercicio Nº 03 finalizado el 31-12-92.

D) Lectura y consideración de la memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31-12-92.

E) Consideración del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.

F) Consideración retribución a miembros del Consejo de Administración.

G) Cierre del acto electoral y proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

NOTA: 1) "Art. 22 Ley Nº 6.556: El quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate". 2) Para participar y votar en la asamblea, el afiliado deberá tener abonado los aportes a la Caja hasta el mes de octubre de 1992. 3) Por reglamento electoral y demás información dirigirse a la sede de la Caja, Urquiza Nº 153 2º piso, Salta.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 67,50

e) 6 al 12-4-93

O. P. Nº 91340

F. Nº 64459

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE SALTA  
CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 30 de la ley 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a asamblea ordinaria para el día 29 de abril de 1993, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.
2. Lectura y consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 47 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3. Informe del Organó de Fiscalización.

Salta, 8 de marzo de 1993.

**Cr. Juan José Fernández**      **Cr. Manuel Alberto Pérez**  
Secretario                              Presidente

Nota: Ley 6.576 Artículo 34:

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

Imp. \$ 37.50                              e) 5 al 7-4-93

O. P. Nº 91315

F. Nº 64425

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE SALTA  
Departamento Seguridad Social  
ASAMBLEA ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

El directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la ley Nº 6188), convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a asamblea ordinaria para el día 28 de mayo de 1993 en primera convocatoria a las 20.00 horas, y en segunda convocatoria a las 21.00 horas, en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado al 31 de diciembre de 1992.

- 3º Informe de la comisión fiscalizadora.
- 4º Elección de siete (7) miembros titulares y siete (7) miembros suplentes del directorio.
- 5º Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la comisión fiscalizadora.
- 6º Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 25 de marzo de 1993.-

**Cra. Graciela Gavenda**      **Cr. Francisco Iacuzzi**  
Secretaria                              Presidente

Nota: Ley Nº 6188 - 1º) Art. 20. - Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

2º) El acto eleccionario se desarrollará de 15:00 a 19:00 horas en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 117.50.                              e) 1 al 7-4-93

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 91367

F. Nº 64492

**FEDERACION SALTEÑA DE GIMNASIA**

La Federación Salteña de Gimnasia convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1993, a partir de horas 22,00, en la sede de la Federación Salteña de Gimnasia sita en calle Santiago del Estero 228 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Presentación de memoria y balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos del ejercicio vencido. Informe del Organó de Fiscalización e inventario. Su tratamiento.
- 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el sistema de lista completa (Art. 33 Estatuto).

Publicación por dos días en diario Eco del Norte y un día en Boletín Oficial.

Salta, 2 de abril de 1993.

**Mario Lorenzo Acedo**  
Vicepresidente

Imp. \$ 6,50                              e) 6-4-93

O. P. Nº 91363

F. Nº 64498

**CLUB DE BOXEO "LUIS ANGEL FIRPO"**

El Club de Box "Luis Angel Firpo" de la provincia de Salta convoca a asamblea extraordinaria para el día 27 de abril de 1993 a las 21,00 horas, en su sede de calle Pueyrredón Nº 96, para tratar el siguiente:



**AVISO****DE INTERES GENERAL**

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y Público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 7-4-93, con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 12-4-93 deberán ser presentados con la debida antelación.-

**La Dirección.**